

DICTAMEN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/HC/017/2022, SEGUNDA VUELTA
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
“ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES, EDIFICIOS Y MATERNAL DEL HOGAR
CABAÑAS”

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, la Unidad Centralizada de Compras, así como la representante del Comité para los procedimientos sin concurrencia del Comité, quienes firman la presente acta, reunidos de manera presencia y virtual, siendo las 16:15 horas del 14 de noviembre de 2022, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/HC/017/2022, SEGUNDA VUELTA, SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ, “ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EDIFICIOS Y MATERNAL DEL HOGAR CABAÑAS,” procedimiento derivado de la solicitud con MEMORÁNDUM: HC/SE/117/2022, el cual se lleva a cabo con recursos estatales del capítulo 2000, partida 2161, “Materiales de Limpieza,” provenientes de la F.F. 11 aportaciones adicionales al Refrendo Vehicular, de acuerdo con el oficio TESORERÍA HC/56/2022, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. – La Unidad Centralizada de Compras, en la página oficial del Hogar Cabañas el día 24 de octubre de 2022 publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El 31 de octubre de 2022 se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO. - El 03 de noviembre de 2022 se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control, así como 03 licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	GUTIERREZ RAZO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
2	GRUPO ONITMEX S.A. DE C.V.
3	COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS CAPEC S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

DICTAMEN ADMINISTRATIVO

RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS FUERA DE LOS SOBRES CERRADOS:	GUTIERREZ RAZO Y ASOCIADOS	GRUPO ONITMEX SA DE CV	COMERCIALIZACION Y SERVICIOS CAPEC
Manifiesto de personalidad con firma autógrafa, así como copia de la identificación oficial vigente de la persona que entrega el sobre cerrado y/o representante legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RELACION DE DOCUMENTOS CONTENIDOS DENTRO DE LOS SOBRES CERRADOS:			
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (Declaración de Aportación cinco al millar)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 14 de las presentes Bases.	NO CUMPLE, El numeral 14 de las Bases indica que deberá anexarse la Constancia de cumplimiento. Sólo presenta el Manifiesto (subsancable)	CUMPLE	CUMPLE

Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social) y solo en caso de no encontrarse registrado en el RUPC, deberá presentar como constancia la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite, de acuerdo al numeral 15 de las presentes Bases.	NO CUMPLE, El proveedor no cuenta con RUPC, por lo que debió haber presentado constancia de opinión en sentido positivo. No subsanable, de acuerdo al numeral 14 de las bases	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTIDAS	Requerimiento: Adquisición de Pañales para Niñas, Niños Y Adolescentes de edificio y maternal del Hogar Cabañas	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	GUTIERREZ RAZO Y ASOCIADOS	GRUPO ONITMEX SA DE CV	COMERCIALIZACION Y SERVICIOS CAPEC
1	PAÑAL PARA BEBE TALLA EXTRAGRANDE CAJA CON 4 PAQUETES DE 40 PAÑALES	100	CAJA	SI CUMPLE	NO COTIZA	SI CUMPLE
2	PAÑAL PARA BEBE TALLA GRANDE CAJA CON 4 PAQUETES DE 40 PAÑALES	80	CAJA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	PAÑAL PARA BEBE ETAPA 7 CAJA CON 4 PAQUETES DE 40 PAÑALES	80	CAJA	SI CUMPLE	NO COTIZA	SI CUMPLE
4	PAÑAL ADULTO MEDIANO CAJA CON 8 PAQUETES DE 10 PAÑALES	60	CAJA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
TIEMPO DE ENTREGA				DOS SEMANAS	10 DÍAS NATURALES	7 DÍAS HÁBILES

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, se realiza el dictamen económico para determinar al licitante que su propuesta económica resulta inferior a la de los otros participantes y, por lo tanto, más conveniente para el Hogar Cabaña.

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDAS	Requerimiento: Adquisición de Pañales para niñas, niños y adolescentes de edificio y maternal del hogar cabañas	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	GUTIERREZ RAZO Y ASOCIADOS	GRUPO ONITMEX SA DE CV	COMERCIALIZACION Y SERVICIOS CAPEC
1	PAÑAL PARA BEBE TALLA EXTRAGRANDE CAJA CON 4 PAQUETES DE 40 PAÑALES	100	CAJA	\$64,586.00	NO COTIZA	\$60,361.00
2	PAÑAL PARA BEBE TALLA GRANDE CAJA CON 4 PAQUETES DE 40 PAÑALES	80	CAJA	\$45,507.20	\$34,600.00	\$42,530.40
3	PAÑAL PARA BEBE ETAPA 7 CAJA CON 4 PAQUETES DE 40 PAÑALES	80	CAJA	\$94,160.00	NO COTIZA	\$88,000.00
4	PAÑAL ADULTO MEDIANO CAJA CON 8 PAQUETES DE 10 PAÑALES	60	CAJA	\$63,315.96	\$43,386.00	\$59,173.80
SUB TOTAL				\$267,569.16	\$77,986.00	\$250,065.20
IVA				\$42,811.07	\$12,477.76	\$40,010.43
TOTAL				\$310,380.23	\$90,463.76	\$290,075.63

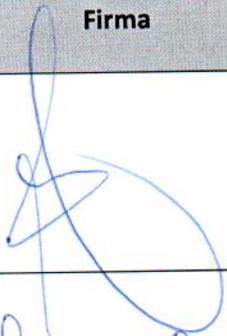
CONSIDERANDO LA OPINION TECNICA EMITIDA POR EL AREA REQUERENTE EN LA QUE DETERMINA QUE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES: GUTIERREZ RAZO Y ASOCIADOS, GRUPO ONITMEX SA DE CV (CUMPLE SOLO EN PARTIDA 4 PERO NO PUEDE CUMPLIR EN TIEMPO DE ENTREGA) Y COMERCIALIZACION Y SERVICIOS CAPEC SA DE CV, CUMPLEN EN OFERTAR LOS BIENES CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LAS BASES QUE GOBIERNAN LA PRESENTE LICITACIÓN. POR LO QUE SE PROCEDE A VALIDAR LOS ASPECTOS ECONÓMICOS, CON BASE EN EL ARTICULO 66 NUMERAL 2, Y 72 NUMERAL 1 FRACCIÓN V INCISO C) DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y EL ARTICULO 97 FRACCION II DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL 7.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN. POR LO QUE UNA VEZ REVISADO EN EL CUADRO COMPARATIVO ECONOMICO, SE DICTAMINA LA LICITACION LPLSCC-HC-017-2022 SEGUNDA VUELTA DESIERTA, TODA VEZ QUE REBAZAN EL TECHO PRESUPUESTAL CON EL QUE SE CUENTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se publicará en la Página Oficial del Hogar Cabañas, se colocará una copia en el tablero de Compras por 10 días y se podrá entregar una copia del mismo en la oficina de la Subdirección Administrativa del Hogar Cabañas, ubicada en Avenida Mariano Otero 2145, Colonia Residencial Victoria, con Código Postal 45089, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

V.- Se señala dentro de los 10 diez días naturales siguientes en un horario de 9:00 a 17:00 horas en la Sala de Juntas de la Coordinación Jurídica del Hogar Cabañas, ubicada en Avenida Mariano Otero 2145, Colonia Residencial Victoria, con Código Postal 45089, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de 06 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL HOGAR CABAÑAS:

Nombre	Cargo	Firma
L.C.P. Gerardo Garavito Aguirre.	Subdirector Administrativo de Hogar Cabañas.	
C. Christian Emmanuel Lomeli Delgado	Encargado de la Coordinación de Compras y actuando como Representante de la Unidad Centralizada de Compras de Hogar Cabañas	
Lic. Adriana Margarita González Santacruz	Auxiliar en la Coordinación de Compras de Hogar Cabañas	

POR EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma

Lic. Carmen Esquivel Soto	Subdirectora Educativa de Hogar Cabañas	
---------------------------	---	---

**COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL HOGAR CABAÑAS
DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Nombre	Firma
Lic. Juan Guadalupe Aceves Delgado Quien se conecta vía Zoom	

-----FIN-----

